



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

SECRETARIA GENERAL

Ref.: MGI/PGC/jbm

Expt.: 444/2024

Asunto: Contratación de la obra "Reposición de carpinterías en la Casa Consistorial de Valsequillo para aumentar la eficiencia energética"

Trámite: Decreto de Incoación

D. FRANCISCO MANUEL ATTA PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA

DECRETO

Vista la necesidad de incoar el expediente administrativo núm. 444/2024 relativo a la contratación de la obra "Reposición de carpinterías en la Casa Consistorial de Valsequillo para aumentar la eficiencia energética".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta expediente administrativo número 1620/2023, incoado mediante Decreto de Alcaldía 637/2023, de fecha 9 de mayo de 2023, al objeto de definir las necesidades para las actuaciones a remitir a la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, a efectos de solicitar la subvención de acciones destinadas a la redacción de proyectos, construcciones y reforma o adecuación de espacios públicos, equipamientos sociales y culturales de ámbito local.

Segundo.- Consta Resolución n.º 63/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la citada Consejería, por la que se concede a este Ayuntamiento subvención por importe de 42.699,54 € (cuarenta y dos mil seiscientos noventa y nueve euros y cincuenta y cuatro céntimos) para la ejecución del proyecto (memoria) denominado "Reposición de carpintería en la Casa Consistorial de Valsequillo para aumentar la eficiencia energética".

Tercero.- Por Decreto del Alcalde núm. 2024/0010 de fecha 10 de enero de 2024, se ordena al Sr. Arquitecto Municipal D. Oswaldo González Monreal, proceda a la elaboración del citado proyecto técnico, así como por parte del resto de técnicos municipales a la elaboración de los distintos informes técnicos necesarios para su aprobación.

Cuarto.- Consta en el expediente proyecto de obras suscrito con fecha 31 de enero de 2024, por el Arquitecto Municipal, D. Oswaldo Heriberto González Monreal, denominado "Reposición de carpinterías en la Casa Consistorial de Valsequillo para aumentar la eficiencia energética", con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y cinco mil seiscientos siete euros con noventa y cuatro céntimos (45.607,94.- €).

Quinto.- Con fecha 9 de febrero de 2024, por Decreto del Alcalde núm. 2024/0227, se aprueba el proyecto de referencia.

Visto el Decreto del Alcalde núm. 2024/0035, de fecha 16 de enero de 2024, relativo a la avocación de las competencias delegadas a favor de la Concejala delegada de Política Territorial, Medioambiente, Urbanismo, Actividades Clasificadas, Vivienda, Obras Públicas, Aguas y Saneamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando lo dispuesto por el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

<http://www.valsequillogc.es> - CIF. P3503100D

C/León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070

Francisco Manuel Atta Pérez (1 de 2)

ALCALDE
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: fbcd49121386ba4c3bf6ed45377de46c



Marta Garrido Inusa (2 de 2)

SECRETARIA GENERAL POR ACUMULACIÓN
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: 4d25e4b9c3eeb3d4ba8e6d69f1adb98c5



DECRETO

Número: 2024-0230 Fecha: 09/02/2024

Cód. Validación: 5G0A2LGF6HY8JPGO2H3T6DW0
Verificación: <https://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que señala como competencia propia de los municipios, la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, y a cuyo ejercicio va vinculada la actuación denominada “Reposición de carpinterías en la Casa Consistorial de Valsequillo para aumentar la eficiencia energética”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

A la vista de los antecedentes, y consideraciones jurídicas expuestas, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas vigentes de aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar expediente administrativo núm. 444/2024 relativo a la contratación de la obra “Reposición de carpinterías en la Casa Consistorial de Valsequillo para aumentar la eficiencia energética”, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y cinco mil seiscientos siete euros con noventa y cuatro céntimos (45.607,94.- €).

SEGUNDO.- Que por el Interventor de Fondos se emita la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

TERCERO.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Una vez incorporados dichos documentos que se emita Informe-Propuesta.

QUINTO.- Que por el Interventor de Fondos se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informe sobre el principio de estabilidad presupuestaria, e informe de fiscalización del expediente de contratación.

SEXTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

SÉPTIMO.- Designar a la Unidad de Contratación como unidad encargada del expediente, con independencia de las funciones propias de la Oficina Técnica Municipal.

OCTAVO.- Régimen de Recursos. Contra el presente acuerdo por ser de trámite no cualificado no cabe la posibilidad de interponer recurso sin perjuicio de que puedan presentarse alegaciones por los interesados para su consideración en la resolución final del procedimiento, de acuerdo con el art. 112 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Valsequillo de Gran Canaria.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

EL ALCALDE.
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Transcrito en el Libro de Decretos Electrónico exclusivamente a los efectos de garantía de autenticidad e integridad en cumplimiento del artículo 3.2 e) del RD 128/2018 de 16 de marzo.
LA SECRETARIA GENERAL POR ACUMULACIÓN.
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

DECRETO
Número: 2024-0230 Fecha: 09/02/2024

Cód. Validación: 5GOA2LGJFGHY8JPGO2H3T6DW0
Verificación: <https://valsequillodegrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

